

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94

PARLA NÚMERO 2

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE PARLA.

D./Dña. ALEJANDRO TOFIÑO PADRINO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia num. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) num. 1059/2015 instados por Procurador D./Dña. SILVIA GARCIA LOPEZ en nombre y representación de D./Dña. MARIA FERNANDEZ PEREA contra D./Dña. LUIGI CEZAR CAPALB en reclamación de 15.610,46 euros, en los que se ha dictado en fecha 28/02/2017 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Vistos por Miguel López-Veraza Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Parla y su partido los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 1059 del 2015 a instancias de MARÍA FERNÁNDEZ PEREA, representada por el Procurador Dª. Silvia García López y asistido por el abogado D. José María Riesgo Gómez-Roso contra LUIGI CÉSAR CAPALB ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la representación procesal de MARÍA FERNÁNDEZ PEREA DEBO CONDENAR y CONDENO a LUIGI CÉSAR CAPALB a abonar la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.610,46 €), intereses legales desde la presentación de la demanda y al pago de las costas.

NOTIFIQUESE esta Sentencia a las partes, haciendo saber que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo."

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. LUIGI CEZAR CAPALB y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 01 de marzo de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.698/17)

